H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

# PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**RESUELVE**

1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, a través de los organismos que correspondan, por escrito y a la mayor brevedad posible sobre las siguientes cuestiones:

a) Si el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Buenos Aires, a través de sus dependencias, ha tomado intervención y ha realizado las investigaciones pertinentes en el caso de la desaparición de Luciano Nahuel Arruga.

b) Quiénes eran los funcionarios policiales que se encontraban en servicio el día de la desaparición de Luciano Nahuel Arruga en el Destacamento de Lomas del Mirador,

c) Indique si se inició algún tipo de investigación, procedimiento y/o sumario administrativo en relación a los funcionarios policiales en servicio. Y en tal caso, quién instruye dichas actuaciones, en qué fecha se inician, qué medidas se han adoptado y cuál es el resultado que arrojaron dichas actuaciones. En caso de responder negativamente, explique los motivos por los cuáles no se ha iniciado ninguna actuación .

d) Indique si los funcionarios policiales : Damián Sotelo, Ariel Herrera, Daniel Vázquez, Sergio Fecer, Emiliano Márquez, Néstor Díaz, Hernán Zeliz y Damián Borrego, se encuentran en servicio en la actualidad , y en tal caso, indique en que dependencia se encuentran afectados

e) Cuáles son las condiciones edilicias del Destacamento de Lomas del Mirador a los efectos de alojar detenidos.

f) Si inició una investigación por una causa anexa, sobre la detención de Luciano Nahuel Arruga por parte del Personal de la Comisaría 8ª de Lomas del Mirador unos meses antes de su desaparición en septiembre del 2008. Ya que existe asiento de su detención y constancias que arrojarían indicios de la presunta comisión del delito de torturas.

g) Qué funcionarios policiales de esa Dependencia actuaron en la detención acaecida en el 2008, y cuáles fueron las causas que condujeron a dichos funcionarios policiales a detener y trasladar al Destacamento a Luciano Nahuel Arruga.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

h) Si la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires inició alguna investigación por la detención que tuviera lugar en el año 2008, meses antes de su desaparición. . Si responde afirmativamente indique quién es el responsable de dichas actuaciones, a partir de qué fecha se iniciaron, cuál es el número de expediente correspondiente a la actuación sumarial instruida y cuáles son las medidas adoptadas en el marco de la misma. En caso de responder negativamente explique los motivos por lo cuales no se ha iniciado dicha investigación.

i) Informe si los funcionario policiales que detuvieron a Luciano Nahuel Arruga en septiembre del 2008 también prestaban servicio en la Comisaría de Lomas del Mirador en el momento de la desaparición de en enero de 2009.

j) Informe a cargo de quien se encontraba el Destacamento de Lomas del Mirador y si esa persona era también responsables de los libros y registros correspondientes al Destacamento.

k) Informe el listado de funcionarios policiales que prestaron servicio en dicho Destacamento desde el mes de agosto de 2008 hasta el mes de febrero de 2009, indicando si hubo cambios de destino, y en dicho caso, cuál es fue la Dependencia asignada.

l) Informe si inició actuaciones respecto de las irregularidades en los libros y registros correspondientes a la Comisaría N° 8 de La Matanza y del Destacamento de Lomas del Mirador. Documentación que fue secuestrada por orden de la justicia y que arrojó que los mismos encontraban adulterados, con faltantes de hojas, nombres borrados, tachados y sobreescritos. Si responde afirmativamente indique quién es el responsable de dichas actuaciones, a partir de qué fecha se iniciaron las mismas, cuál es el número de expediente asignado a las actuaciones y cuáles son las medidas que se adoptaron en el marco de las mismas. En caso de responder negativamente explique los motivos por lo cuales no se han iniciado dichas actuaciones.

m) Informe el número de móviles policiales que estaban a disposición de dicho Destacamento, qué cuadriculas patrullaban, y quiénes eran los funcionarios policiales responsables de dichos móviles.

n) Informe y explique sobre el movimiento de los móviles policiales del Destacamento entre los días 30 de enero de 2009 y 2 de febrero de 2009, en relación al sistema de de localización vehicular del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia.de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. Bs. As.

o) Informe si el día de 31 de enero del 2009 algunos de los móviles policiales, registró algún movimiento fuera de las cuadriculas que le correspondía patrullar y si alguno de esos móviles no registró la señal correspondiente o dicho sistema se encontraba desactivado.

p) Qué mediadas se adoptaron en relación a las amenazas sufridas por distintos testigos que declararon en la causa. Indique el resultado de las actuaciones. En caso de no haberse iniciado actuación alguna al respecto, explique los motivos por los cuáles aún no se han iniciado tales actuaciones.

2. Dirigirse al Ministerio Publico Fiscal de la provincia de Buenos Aires, para que informe, a través de los organismos que correspondan s, por escrito y a la mayor brevedad posible sobre las siguientes cuestiones relacionadas a la desaparición del joven Luciano Nahuel Arruga el día 31 de enero del 2009:

a) En que situación se encuentra el proceso sumarial iniciado a la titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Dra.Roxana Castelli , en relación a la presunta inobservancia de la Resolución 1390 de la Procuración General.

b) Qué Juez intervino con motivo de la denuncia efectuada por Luciano Nahuel Arruga y su familia luego de su detención en septiembre de 2008.

c) Brinde un detalle todas las actuaciones vinculadas a la investigación de la desaparición del joven Luciano Nahuel Arruga, inclusive las que han quedado inconclusas, que fueron instruidas por la Dra. Celia Cejas.

d) Informe, qué recursos y qué estructura les ha brindado a ambas fiscales intervinientes el Ministerio Público Fiscal para avanzar en dicha investigación.

e) Qué acciones y medidas ha tomado la, Dra. Celia Cejas para avanzar en la investigación

f) Detalle, cómo realizó el Ministerio Público Fiscal a través de su funcionaria los procedimientos de peritajes con perros que realizó la Asociación Civil Escuela Canina de Catástrofe en el Monte Dorrego y en el destacamento de Lomas del Mirador.

g) Por qué dichos peritajes los realizó la Asociación Civil Escuela Canina de Catástrofe.

h) Cuál fue el resultado de dichos peritajes.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

**FUNDAMENTOS**

Luciano Nahuel Arruga desaparece el 31 de enero de 2009, aproximadamente a la 1.30 de la madrugada, a unas pocas cuadras de su casa.

Unos meses antes, en septiembre de 2008, había sido detenido y llevado al Destacamento de Lomas del Mirador. Allí fue golpeado por efectivos de esa Dependencia, y permaneció alrededor de 12 horas en una cocina, donde fue golpeado de manera brutal por funcionarios policiales y, según comentó a su hermana, uno de ellos lo amenazó de muerte. A partir de ese momento, el hostigamiento fue constante.

Según el relato de la hermana de Luciano, este era perseguido y hostigado por la policía por haber rechazado la posibilidad de colaborar con robos organizados por funcionarios policiales que involucraban a menores de edad del barrio, y es a partir de ahí que comienza una historia de persecución y desaparición.

El inicio de las actuaciones estuvieron a cargo de la Dependencia Policial de Lomas del Mirador, luego de que le fueran encomendadas dicha investigación por parte de la Sra. Fiscal. Roxana Castelli de la UFI N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza. Posteriormente la Sra. Fiscal General del Departamento Judicial de La Matanza, Dra. Patricia Ochoa, apartó a la Sra. Fiscal Dra. Roxana Castelli por inobservancia de la Resolución N° 1390 de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, la cual impide delegar facultades investigativas a los funcionarios policiales implicados en la presunta comisión de los delitos allí señalados.

El apartamiento de la Sra. Fiscal Dra. Roxana Castelli sucede luego de la intervención del abogado Juan Carlos Combi y el Secretario Gral. de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Matanza, Pablo Pimentel, quienes incidieron en la adopción de tal medida. A partir de allí se ordenaron algunas diligencias, entre las cuales pueden mencionarse las siguientes: el secuestro del libro de guardia del Destacamento de Lomas del Mirador, cuya pericia arrojó que el mismo presentaba hojas con tachaduras, enmiendas y borraduras . Posteriormente se realizó un rastrillaje utilizando perros , en el Destacamento, en un patrullero y en un descampado, el que arrojó en todos los casos resultados positivos, al encontrar rastros de la presencia de Luciano Nahuel Arruga.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

La desaparición de Luciano Nahuel Arruga marca un extremo, implicando una extralimitación en las prácticas de violencia policial dirigidas a jóvenes de los sectores más vulnerables, y resulta paradigmático en lo atinente a la respuesta judicial en casos similares vinculados con accionar abusivo de las fuerzas de seguridad.

Existen elementos objetivos de prueba que vinculan la desaparición de Luciano Nahue Arruga con el accionar de algunos funcionarios policiales afectados al Destacamento de Lomas del Mirador.

La Sra. fiscal, Dra. Celia Cejas, que sucedió a la Sra. Fiscal Dra. Roxana Castelli, ordenó medidas que derivaron en el apartamiento de ocho funcionarios policiales, pero que tras por la falta de avances en la investigación fueron, posteriormente reincorporados a la fuerza.

Existen elementos de prueba que darían cuenta acerca de las serias irregularidades cometidas durante la noche de la desaparición de Luciano Nahuel Arruga. Conforme surge de los mismos, el Destacamento de Lomas del Mirador no estaría habilitado para alojar detenidos. Sin embargo existen testimonios que indicarían que dicha dependencia policial funcionaba como lugar de detención. La misma, fue construida a instancias de la iniciativa de vecinos de Lomas del Mirador, que motivados por una secuencia de hechos delictivos en la zona, exigieron mayor presencia policial

La dependencia contaba con tres patrulleros, pero sólo dos se utilizaban durante la noche y recorrían dos cuadrículas del partido de La Matanza durante dicho turno. En tanto, la noche de la desaparición de Luciano Nahuel Arruga, dos móviles se habrían desviado de sus cuadrículas asignadas y habrían permanecido en el mismo sitio durante dos horas, desde las 2.30 hs. hasta las 4.30 hs. de la madrugada en un descampado de la zona. El hecho de que los móviles policiales se trasladen hacia sectores no asignados constituye una práctica habitual, reñida con los reglamentos internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y que es producto de la ausencia de controles administrativos dentro de la fuerza . Lo que aquí debería llamar la atención es la permanencia de dos móviles policiales durante el lapso de dos horas en medio de un descampado.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 6
Pcia Bs As

A ello debe sumarse que el rastrillaje ordenado por la fiscalía, arrojó resultados positivos en un sector del predio, dato que permitiría establecer un alto grado de certeza respecto a la presencia de Luciano Nahuel Arruga en ese lugar la noche de su desaparición .

Cabe agregar que los movimientos de los móviles policiales fueron captados por el sistema de localización vehicular del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Luego de haber permanecido en el descampado, ambos patrulleros se habrían dirigido, alrededor de las 4.30 hs., a cubrir un hecho informado por el comando 911. Ninguno de los funcionarios policiales que declararon como testigos en la causa judicial, y que además efectuaron su descargo en el sumario administrativo iniciado por la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, pudo explicar de modo fehaciente y claro por qué motivos permanecieron en ese lugar y luego se dirigieron a cubrir un suceso que no requería la presencia de dos patrulleros.

Por otra parte, según constancias surgidas de la lectura del libro de guardia del Destacamento de Lomas del Mirador, sólo el móvil N° 35 725 respondió al llamado del 911. Los mismos funcionarios policiales reconocieron que tanto el registro de los movimientos, como asimismo los responsables que acuden frente a una denuncia y la hora exacta de dichas intervenciones deben quedar asentadas en el libro de guardia.

Asimismo, tras darse a conocer la concurrencia conjunta de ambos móviles policiales en virtud de los datos arrojados por el sistema de localización vehicular, las respuestas de los funcionarios policiales fueron divergente y contradictorias. El jefe de guardia afirmó que la intervención no se consignó por error. Contrariamente,, otro funcionario policial afirmó que no dejó asentada la concurrencia del móvil N° 12 806 por orden de su jefe. Los demás agentes policiales coincidieron en que pretendió no dejar en evidencia que las algunas cuadrículas habían quedado descubiertas por un suceso que no ameritaba la intervención.

Por otro lado, el Juez de Garantías, Dr. Gustavo Banco ordenó, a pedido de la Sra. Fiscal Dra. Celia Cejas, el secuestro de los libros del Destacamento y de la Comisaría 8ª de Lomas del Mirador. Luego de la realización de diversos estudios pudo comprobarse que los registros se encontraban adulterados, al presentar faltantes de hojas, nombres borrados, tachados y sobreescritos. Esta situación dificultó la búsqueda de quienes se encontraban en la dependencia el día del hecho, circunstancia que podría arrojar luz acerca de los sucesos acaecidos la noche de la desaparición de Luciano Nahuel Arruga.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

A lo expuesto, cabe agregar las amenazas sufridas por distintos testigos que declararon en la causa. En primer lugar, los dos detenidos que dijeron haber visto a Luciano Nahuel Arruga golpeado en la comisaría de Lomas del Mirador, y que en la actualidad se encuentran alojados en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense. A ellos se suma la testigo Anabela Martínez, quien sostuvo que en el barrio hay un joven a quien funcionarios policiales le habrían pedido una suma de dinero para no "terminar como Luciano", y que éste también sufrió reiteradas amenazas.

Cuando el caso quedó en manos de la Sra. fiscal Dra. Celia Cejas, se consolidó la sospecha sobre que recaía sobre los funcionarios policiales, pero no hubo avances significativos ni resultados en relación con el paradero de Luciano Nahuel Arruga. La vocación del Ministerio Público, en un primer momento fue la de profundizar la línea de investigación vinculada a la actuación de los funcionarios policiales. Sin embargo, de un tiempo a esta parte la causa permanece estancada y desafortunadamente se ha evidenciado una suerte de giro hacia la investigación de la propia víctima.

En octubre de 2010, el Juez de Garantías Dr. Gustavo Banco aceptó como particular damnificado al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). El magistrado confirmó que una de las hipótesis de la desaparición de Luciano Nahuel Arruga fue a causa de la intervención de personal policial. Luego de declarada la legitimación procesal del CELS, la disputa se centró en el acceso a una investigación que la Sra. Fiscal Dra. Cejas presuntamente mantenía de forma paralela y en secreto. Se trataría pues de la creación de un legajo amparado en la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, que se estaría utilizando con fines contrarios a los que le dieron origen. Luego de idas y vueltas, la Fiscalía General del Departamento Judicial de La Matanza autorizó la incorporación de parte de dicho legajo al expediente principal y el CELS pudo acceder a otras líneas de investigación seguidas por la Fiscalía.

Es importante señalar que por la desaparición de Luciano Nahuel Arruga, el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas en junio de 2010, receptó el caso en su Informe CRC/C ARG/CO/3-4, e instó al Estado a concluir la investigación en forma exhaustiva e imparcial sobre las denuncias de desaparición forzada del niño Luciano Nahuel Arruga, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
8
Pcia. BS. AS.

En abril de 2009, ocho agentes policiales pertenecientes al destacamento de Lomas del Mirador y sospechados de haber cometido la desaparición, fueron pasados a disponibilidad por decisión del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aures. Sin embargo, los mismos han sido reincorporados en la actualidad, y se encuentran en cumplimiento funciones en otras jurisdicciones. Los funcionarios policiales involucrados son: Damián Sotelo, Ariel Herrera, Daniel Vázquez, Sergio Fecer, Emiliano Márquez, Néstor Díaz, Hernán Zeliz y Damián Borrego.

Luego de tres años de la desaparición de Luciano Nahuel Arruga sólo hay dos policías imputados pero por el delito de encubrimiento. Tampoco se ha abierto ninguna investigación penal que diera cuenta de las irregularidades obrantes en la causa. El Estado tiene la obligación de velar por el pleno ejercicio de los derechos y libertades. Ante hechos como este, que involucren a funcionarios del Estado debería proceder a la separación inmediata de los imputados, hasta tanto culmine la investigación.

En la cotidianidad de la provincia de Buenos Aires las detenciones arbitrarias, los apremios, las ejecuciones por violencia policial y la aplicación de tormentos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad resultan aún una reprochable práctica habitual. Hoy, la víctima que nos ocupa es Luciano Nahuel Arruga, su desaparición y la investigación inconclusa la que, como ha sido esbozado, presenta una gran cantidad de falencias que habilitan el presente pedido de informes.

**MIGUEL ANGEL FUNES**
**Diputado Frente Para la Victoria**
**H.C.D. Provincia de Buenos Aires**